Para despachos de oficio de Dios

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS,

Don Sebastian Infante del Consejo de su Mag.d y su Oydor en la Real Chancilleria de la Ciud.d de Granada Su Administrador general de las Rentas Reales desta Ciud.d de Murcia y su Reyno. &c.

Hago saber a todos los concejos Justicias Regim.tos de las villas y lugares que abaxo yran declarados como e rezivido una orden de su Mag.d y señores de su Real Consejo de Hazienda firmada de Fran.co Carillo Secretario y escriv.o mayor de Rentas su fecha en Madrid en treinta y uno de otubre pasado de proxsimo por la qual se manda cobrar de mas del primero y segundo uno por ciento que esta ympuesto en lo bendible otro tercero uno por ciento y que esta ympusicion corra desde prim.o de sep.re deste año de seiscientos y cinquenta y seis en adelante por el tiempo que fuere nesesario para que della y de lo que procediere de cresimiento que se a concedido por el Reyno en el papel sellado se cobre millon y medio de ducados que destos dos servicios han de sacar para la paga de tres millones que el Reyno a concedido a su Mag.d por un aber y el dho tercero uno por ciento sea de cobrar de los mismos generos y especies y con la misma generalidad y ampliacion que se concedieron y cobran el primero y segundo y para que tenga cumplido efecto la dha orden mande despachar la presente cometida a P.o Ruiz Lopez ez.o desta ciudad para que baya a las villas y lugares que abaxo yran declaradas y por ante escriv.o notario si lo obiere y sino con el Cristian de qualquiera villa